

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	<b>N° 07</b>	<b>Martes 22 de Enero de 2019</b>
<b>GOBERNADORA:</b> <b>Dra. Lucía B. Corpacci</b> Vicegobernador:  <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> <b>Sr. Marcelo Daniel Rivera</b> <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> <b>CPN. Ricardo Sebastián Veliz</b> <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> <b>Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán</b> <i>Ministro de Salud:</i> <b>Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos</b> <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> <b>Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez</b> <i>Ministro de Obras Públicas:</i> <b>Ing. Civil Rubén Roberto Dusso</b> <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> <b>Sr. Eduardo Vicente Menecier</b> <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> <b>Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta</b>			Directora <b>Dra. María de los Angeles Regina</b>  Dirección Boletín Oficial e Imprenta  Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529  Pág. Web: <b>En trámite</b> e-mail: <b>boletinoficial@catamarca.gov.ar</b>
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			<b>Advertencia:</b> Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			<b>Tiraje de esta Edición:</b> <b>130 ejem. de 32 Págs.</b>

# SUMARIO

## DECRETOS

## PAGINAS

### AÑO 2018

N°s. 1625 al 1665 - SINTETIZADOS ..... 235/239

**Dcto. Acdo. N° 1666 - INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFÓN VIAL, A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2017 ..... 239/241**

**N° 1650 – Corresponde Ley N° 5582 - Publicado en B.O. N° 101/18.**

**N° 1654 – Corresponde Ley N° 5550 - Publicado en B.O. N° 104/18.**

**N° 1655 – Corresponde Ley N° 5563 - Publicado en B.O. N° 104/18.**

**N° 1656 – Corresponde Ley N° 5566 - Publicado en B.O. N° 104/18.**

**N° 1659 – Publicado en B.O. N° 01/19.**

**N° 1661 – Corresponde Ley N° 5564 - Publicado en B.O. N° 104/18.**

**N° 1664 – Publicado en B.O. N° 02/19.**

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### AÑO 2018

ECyT. N°s. 216 al 247 - SINTETIZADAS ..... 242/248

### AÑO 2017

ECyT. N°s. 544 al 584 - SINTETIZADAS ..... 248/254

## RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### AÑO 2018

EN.RE. N°s. 55 al 68 - SINTETIZADAS ..... 254/256

**N° 69 – Publicada en B.O. N° 58/18.**

**EN.RE. N° 70 - APRUÉBASE METODOLOGÍA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD MÍNIMA DEL SERVICIO COMERCIAL Y DEL PRODUCTO TÉCNICO Y SERVICIO ..... 256/258**

EN.RE. N°s. 71 al 78 - SINTETIZADAS ..... 259

**EN.RE. N° 79 - APRUÉBASE REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA PROVISIÓN DE UNA FUENTE ALTERNATIVA DE ENERGÍA (FAE) PARA ELECTRODEPENDIENTES.....259/261**

EN.RE. N° 80 - SINTETIZADA ..... 261

**DECRETOS****AÑO 2018**

**Dcto. ECyT. N° 1625** – 12-12-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Sustitúyase el Anexo II de Liquidación Final (IF-2018-00090683-CAT-DPRH#MECT) correspondiente a la Sra. Mercedes Ana María Lencina, DNI. N° 11.682.480, aprobado por el Art. 3° del Dcto. ECyT. N° 1245/18, por el Anexo II (IF-2018-00278779-CAT-DPRH#MECT), que forma parte del presente Decreto y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 1626** – 12-12-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Clara Rosa Vega, DNI. N° 12.973.890, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Maestra de Grado Titular, de Vicedirectora y de Directora Interina, en la Escuela Primaria N° 221 «Pcia. de Jujuy» y como Supervisora Interina en el Nodo VII de Supervisión, Dpto. Belén, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones) la que como Anexos I (IF-2018-00295013-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2018-00295015-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 1627** – 12-12-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Helia del Valle Vergara, DNI. N° 13.141.440, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 199 «San Jorge», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01NOV16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones) la que como Anexos I (IF-2018-00282937-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-

2018-00282940-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 1628** – 12-12-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Zoila Noemí Vergara, DNI. N° 13.398.087, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular y de Vicedirectora Suplente, en la Escuela Primaria N° 265 «Fray Mamerto Esquiú», de la localidad de San José Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01MAR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones) la que como Anexos I (IF-2018-00279084-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2018-00279089-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. N° 1629** – 12-12-2018 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Antonio Vercelli, CUIL. 20-08379939-1, al cargo en Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 14MAR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), la que como Anexos I y II, respectivamente forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. (VP) N° 1630** – 12-12-2018 – **Obras Públicas** – Transfórmase en Retiro Definitivo por Invalidez la renuncia aceptada mediante Dcto. OP. (VP) N° 342/15, al Sr. Pedro Ramón Ortega, CUIL. 20-07854161-0, Clase IX, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a partir del 28AGO17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones),

la que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. (IPV) N° 1631** – 12-12-2018 – **Obras Públicas** – Dase de Baja por fallecimiento al Sr. Roberto Pablo Clerici, CUIL. 24-26804858-4, Categ. 11, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., del Instituto Pcial. de Vivienda, Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 13OCT18.

**Dcto. OP. (VP) N° 1632** – 12-12-2018 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Antonio Vega, CUIL. 23-14601926-9, Clase XIV, Agrup. Tersonal Técnico, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al Beneficio de Retiro Definitivo por Régimen Especial Veterano de Malvinas, a partir del 01SET17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. (VP) N° 1633** – 12-12-2018 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Hugo César Soria, CUIL. 20-10175973-4, Clase X, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 17NOV17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II, respectivamente forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. N° 1634** – 12-12-2018 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elba Rosa Robles, CUIL. 20-10522068-0, al cargo en Categ. 23, Pta. Pte., Agrup. Admin., Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 07MAR18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes –

contribuciones), la que como Anexos I y II, respectivamente forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. N° 1635** – 12-12-2018 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Abel del Rosario Moreno, CUIL. 20-10305019-8, al cargo en Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. Pcial. de Administración de Riego (Delegación Capayán), Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02OCT17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II, respectivamente forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. N° 1636** – 12-12-2018 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Julio César Herrera, CUIL. 20-10241566-4, al cargo en Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 11OCT17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), la que como Anexos I y II, respectivamente forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. N° 1637** – 12-12-2018 – **Obras Públicas** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° del Dcto. OP. N° 1277/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: donde dice «Carlos Juan HERRERA, C.U.I.L. N° 20-21944927-6», deberá leerse: «Juan Carlos HERRERA, C.U.I.L. N° 20-21944927-6».

**Dcto. DS. N° 1638** – 12-12-2018 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto Francisco Ortiz, CUIL. 20-11079332-5, al cargo en Grupo D, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., en el Hogar de Ancianos Fray Mamerto Esquiú de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, a partir del 01SET17.

Reconózanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. GJ. (SSD.) N° 1639** – 12-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia de Catamarca, al Sargento Ayudante Juan Carlos Carrizo, DNI. N° 17.763.382, por aplicación de los Arts. 91° y 94° inc. b) de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01SET18.

**Dcto. GJ. (SSD.) N° 1640** – 12-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia de Catamarca, al Sargento Ayudante Lucio Esteban Nieto, DNI. N° 21.353.206, por aplicación de los Arts. 91° y 94° inc. b) de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01OCT18.

**Dcto. GJ. (SSD.) N° 1641** – 12-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, de la Policía de la Provincia de Catamarca, al Sargento Ayudante Luis Dante Díaz, DNI. N° 16.668.035, por aplicación de los Arts. 91° y 94° inc. b) de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01OCT18.

**Dcto. GJ. (SSD) N° 1642** – 12-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase parcialmente el Anexo I del Dcto.

GJ. (SSD) N° 1607/17, donde dice: «Facundo David MARTÍNEZ, D.N.I. N° 38.627.713», deberá leerse: «Franco David MARTÍNEZ, D.N.I. N° 38.627.713».

**Dcto. GJ. (SSD.) N° 1643** – 12-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Dase de Baja por renuncia a la Convocatoria, al Sargento de Policía (RE) Manuel Enrique Páez, DNI. N° 10.241.122, a partir del 22AGO17.

**Dcto. GJ. (SSD) N° 1644** – 12-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° del Dcto. GJ. N° 502/97, donde dice: «Marcelo Bernabé AVILA, D.N.I. N° 23.354.201», deberá leerse: «Marcelo Bernabé AVILA, 23.854.391».

**Dcto. DS. N° 1645** – 12-12-2018 – **Desarrollo Social** - Justifícase excepcionalmente la Licencia Especial por Largo Tratamiento, imputada al Art. 25°, Cap. III del Dcto. Acdo. N° 1875/94, excluyéndose haber - cuya percepción se encuentra condicionada a la efectiva prestación de servicios, a partir del 01SET18 y hasta el 01SET19, a la Sra. Adriana del Valle Leiva, DNI. N° 17.428.453, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Políticas de Asistencia en Internación y Externación de este Ministerio.

**Dcto. HF. N° 1646** – 12-12-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nilda del Carmen Romero, CUIL. 27-12297934-8, al cargo Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de Contaduría Gral. de la Provincia, de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 11DIC17. Reconózanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. (SV y DU) N° 1647** – 12-12-2018 – **Obras Públicas** – Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Martha del Carmen Rivera, DNI. N° 17.529.857, en contra de la Resolución A – IPV. N° 3383/15.

**Dcto. OP. (IPV) N° 1648** – 12-12-2018 – **Obras Públicas** – Recházase el Recurso de Alzada interpuesto

por la Sra. Silvia Noemí Leiva, DNI. N° 20.884.021, en contra de la Resolución A – IPV. N° 0879/17.

**Dcto. G.J. N° 1649** – 13-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

**Dcto. N° 1650** – **Corresponde Ley N° 5582 - Publicado en B.O. N° 101/18.**

**Dcto. G.J. N° 1651** – 17-12-2017 – **Gobierno y Justicia** – Declárase Asueto Administrativo para todos los Empleados de la Administración Pública Provincial, el 21DIC18, dedicado a la celebración del Día del Empleado Público. Exclúyase de lo dispuesto, a los sectores de la Administración Pública que durante el año y con motivo de conmemorarse su día específico, hubieran gozado de asuetos o franquicias horarias en tales oportunidades.

**Dcto. ECyT. (SEDR) N° 1652** – 17-12-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio por \$ 800.000,00, a favor del Club Hindú Basket Ball Club, en la persona de su Presidente Sra. Susana Beatriz Díaz, DNI. N° 14.797.144 y su Tesorero Sr. Juan Carlos Codigoni, DNI. N° 11.646.479, destinado a solventar los gastos que demande la participación del equipo de básquetbol del mencionado Club, en la Primera Fase del Torneo Federal de Básquetbol Temporada 2018-2019, dicho subsidio corresponde de SET a DIC18. Establécese que el mismo, será abonado en cuotas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación. Los desembolsos se harán efectivos previa rendición de cuentas del desembolso anterior. El beneficiario deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría mencionada, rendiciones de cuentas parciales con toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida, en un plazo no mayor a los 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubieren realizado los aportes, ello de conformidad a lo normado por la Acordada T.C. N° 602/80 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. El gasto será imputado a las partidas del ejercicio vigente.

**Dcto. HF. N° 1653** – 17-12-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Desígnase al Sr. César Darío Cejas, DNI. N° 25.117.532, en el cargo de Supervisor, Índice 0.60, en la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca

(CA.PRE.S.CA.), a partir de la fecha del presente. Autorízase este Ministerio a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. N° 1654** – **Corresponde Ley N° 5550 - Publicado en B.O. N° 104/18.**

**Dcto. N° 1655** – **Corresponde Ley N° 5563 - Publicado en B.O. N° 104/18.**

**Dcto. N° 1656** – **Corresponde Ley N° 5566 - Publicado en B.O. N° 104/18.**

**Dcto. G.J. N° 1657** – 17-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Adhiérase la Pcia. de Catamarca al Dcto. del Poder Ejecutivo Nacional N° 923/17 y declárase asueto para la Administración Pública Provincial y Establecimientos Escolares de todo el territorio de la Provincia, el 24 y el 31DIC18. Las Autoridades de los Organismos del Poder Ejecutivo, deberán adoptar las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad de los servicios esenciales de la población, los días citados. Invítase a los demás Poderes del Estado y Municipalidades, a adherirse a las disposiciones del presente Decreto.

**Dcto. G.J. N° 1658** – 17-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase en el cargo de Fiscal Civil, Comercial, Familia y Menores de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Santa María, a la Dra. María Gabriela Carrizo, DNI. N° 22.488.970, conforme al Acuerdo prestado por la Cámara de Senadores en la Primera Sesión Extraordinaria del Período 129º, celebrada el 13DIC18.

**Dcto. N° 1659** – **Publicado en B.O. N° 01/19.**

**Dcto. G.J. N° 1660** – 18-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada «Japón en Catamarca Asociación Civil», fundada el 03OCT18, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca y apruébese el Estatuto Social de la misma, el que como Anexo en Escritura Pública N° 42/18, forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. N° 1661 – Corresponde Ley N° 5564 - Publicado en B.O. N° 104/18.**

**Dcto. S. N° 1662** – 18-12-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Elsa Maricel Monge, DNI. N° 28.995.322, al cargo de Directora del Area Programática N° 3, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto. Dase las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

**Dcto. S. N° 1663** – 18-12-2018 – **Salud** – Desígnase al Dr. Sergio Ernesto Avila, DNI. N° 20.308.239, en el cargo de Director del Area Programática N° 3, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

**Dcto. N° 1664 – Publicado en B.O. N° 02/19.**

**Dcto. Acdo. N° 1665** – 18-12-2018 – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Comodato celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial representado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de la provincia, CPN. Ricardo Sebastián Veliz, DNI. N° 30.207.358 y el Banco de la Nación Argentina representado por la Gerente Zonal de la Provincia de Catamarca, Sra. María Nur Abraham, DNI. N° 17.131.293. Contrato y Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Decreto Acuerdo N° 1666**

**INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFÓN VIAL, A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2017**

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Diciembre de 2018.

**VISTO:**

El Expediente V-14674/2017, por el cual se gestiona el incremento salarial para los empleados del Escalafón Vial, a partir del 1° de Mayo de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las pautas salariales anunciadas en oportunidad de la Asamblea Legislativa realizada el 1°

de Mayo de 2017, es voluntad del Poder Ejecutivo recomponer los salarios del Personal de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 01, obra nota de la Administración de Vialidad Provincial, solicitando la ratificación y aprobación del Acta de fecha 29 de Mayo de 2017, firmada entre esa Administración y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca, adjunta a fs.02/03.

Que a fs. 25, obra nota de la Administración de Vialidad Provincial solicitando la ratificación y aprobación de la Suma Fija otorgada por única vez, de carácter No Remunerativo No Bonificable de Pesos Mil (\$ 1.000) en el mes de Abril de 2017, complementaria a la liquidación del mes de Marzo de 2017 y otra una Suma Fija otorgada por única vez, de carácter No Remunerativo No Bonificable de Pesos Mil Trescientos (\$ 1.300) en el mes de Mayo de 2017, complementaria a la liquidación del mes de Abril de 2017, para los empleados comprendidos en el Escalafón Vial.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible ratificar la Suma Fija otorgada por única vez, de carácter No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil (\$ 1.000) en el mes de Abril de 2017 complementaria a la liquidación del mes de Marzo de 2017, y una Suma Fija otorgada por única vez de carácter No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil Trescientos (\$ 1.300) en el mes de Mayo de 2017, complementaria a la liquidación del mes de Abril de 2017, para el personal comprendido en el Escalafón Vial.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible ratificar el otorgamiento para el personal comprendido en el Escalafón Vial, un incremento salarial del Veinte por Ciento (20%) aplicado en dos cuotas no acumulativas: Diez por Ciento (10%) a partir del 1° de Mayo de 2017 y Diez por Ciento (10%) a partir del 1° de Agosto de 2017 sobre los montos vigentes a Abril de 2017 de los Básicos de las Clases I a XX del Escalafón Vial establecidos en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 637/2015 y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo,

excepto aquellos para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática.

Que a fs. 06/08, interviene el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Administración de Vialidad Provincial, mediante Dictamen D.A.J. (V.P.) N° 609/17.

Que a fs. 31/31 vta., Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, interviene mediante Dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 1151/18 - IF-2018-00253104-CAT-SSRH#SSG.

Que a fs. 32/32 vta., la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, ha emitido informe de costo del incremento salarial, mediante PV-2018-00253242-CAT-SSRH#SSG.

Que a fs. 33, la Subsecretaría de Presupuesto interviene mediante Informe IF-2018-00263798-CAT-SSP#MHF de fecha 09 de Noviembre de 2018.

Que a fs. 41/43, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.GG N° 1220/18, manifestando que conforme al Artículo 149° inc. 10 de la Constitución de la Provincia corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones al dictado del presente Instrumento Legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA  
PROVINCIA DE CATAMARCA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Ratifícase el otorgamiento por única vez de una Suma Fija de carácter No Remunerativo No Bonificable de Pesos Mil (\$ 1.000) en el mes de Abril de 2017, complementaria a la liquidación del mes de Marzo de 2017, para los empleados del Escalafón Vial.

ARTICULO 2°.- Ratifícase el otorgamiento por única vez de una Suma Fija de carácter No Remunerativo No

Bonificable de Pesos Mil Trescientos (\$ 1.300) en el mes de Mayo de 2017, complementaria a la liquidación del mes de Abril de 2017, para los empleados del Escalafón Vial.

ARTICULO 3°.- Ratifícase el Acta Acuerdo suscripta entre la Administración General de Vialidad Provincial y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca, de fecha 29 de Mayo de 2017, por la cual se otorgó un incremento de un Veinte por Ciento (20%) de los montos vigentes a Abril de 2017 de los Básicos de las Clases I a XX del Escalafón Vial establecidos en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 637/2015, aplicado en dos cuotas no acumulativas: Diez por Ciento (10%) a partir del 1° de Mayo de 2017 y Diez por Ciento (10%) a partir del 1° de Agosto de 2017, de conformidad a la escala salarial del Anexo I, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 4°.- Ratifícase el Acta Acuerdo suscripta entre la Administración General de Vialidad Provincial y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca de fecha 29 de Mayo de 2017, por la cual se otorgó un incremento de un Veinte por Ciento (20%) de los montos vigentes a Abril de 2017 de todo Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo, excepto los Básicos de las Clases I a XX incluidos en el Artículo 3° del presente Decreto, aplicado en dos cuotas no acumulativas: Diez por Ciento (10%) a partir del 1° de Mayo de 2017 y Diez por Ciento (10%) a partir del 1° de Agosto de 2017.

ARTICULO 5°.- Ratifícase las reestructuraciones presupuestarias realizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto a efectos de dar cumplimiento a las medidas establecidas en el presente instrumento legal.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Obras Públicas, Administración de Vialidad Provincial, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información y UPE Centro Control del Gasto en Personal.



ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ramón Figueroa Castellanos**  
Ministro de Salud

**Dra. LUCIA B. CORPACCI**  
Gobernadora de Catamarca

**Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez**  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

**Marcelo Daniel Rivera**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**Ing. Civil Rubén Roberto Dusso**  
Ministro de Obras Públicas

**CPN. Ricardo Sebastián Veliz**  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
a/c Ministerio de Producción y Desarrollo

**Eduardo Vicente Menecier**  
Ministro de Desarrollo Social

**Guillermo E. Alberto Dalla Lasta**  
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO		
ESCALAFÓN VIAL		
<i>Vigente a partir del 1° de Mayo de 2017 y 1° de Agosto de 2017</i>		
Clase	Básico de Clase a partir del 1° de Mayo de 2017	Básico de Clase a partir del 1° de Agosto de 2017
I	\$ 2.111,88	\$ 2.303,87
II	\$ 2.348,41	\$ 2.561,90
III	\$ 2.610,28	\$ 2.847,58
IV	\$ 2.903,83	\$ 3.167,82
V	\$ 3.226,95	\$ 3.520,31
VI	\$ 3.588,08	\$ 3.914,27
VII	\$ 3.991,45	\$ 4.354,31
VIII	\$ 4.437,06	\$ 4.840,43
IX	\$ 4.933,35	\$ 5.381,84
X	\$ 5.484,55	\$ 5.983,15
XI	\$ 6.099,11	\$ 6.653,57
XII	\$ 6.781,24	\$ 7.397,72
XIII	\$ 7.539,41	\$ 8.224,81
XIV	\$ 8.384,16	\$ 9.146,36
XV	\$ 9.321,83	\$ 10.169,27
XVI	\$ 10.365,10	\$ 11.307,38
XVII	\$ 11.524,52	\$ 12.572,21
XVIII	\$ 12.812,77	\$ 13.977,57
XIX	\$ 14.248,85	\$ 15.544,20
XX	\$ 15.839,09	\$ 17.279,01

**RESOLUCIONES  
MINISTERIALES****AÑO 2018**

**Resol. Minist. ECyT. N° 216** – 23-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth Fernanda Dávalos, DNI. N° 18.323.493, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 24 de la localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 17.394. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 217** – 23-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Norma Mamani, DNI. N° 17.259.096, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 21 de la localidad de Punta de Balasto, Dpto. Santa María, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 218** – 23-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un

subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Norma Mamani, DNI. N° 17.259.096, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 21 de la localidad de Punta de Balasto, Dpto. Santa María, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 219** – 23-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. N° 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 3 de la localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 220** – 23-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Sandra Elizabeth Bustos, DNI. N° 24.593.825, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 61 de la localidad de Balcozna, Dpto. Paclín, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición

de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 221** – 23-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Nilda Nicolasa Dávalos, DNI. N° 20.071.902, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 68 de la localidad de Medanitos, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 222** – 23-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Alfredo Emilio Romero, DNI. N° 22.017.911, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria EDJA N° 189 de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 223** – 23-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. DPA. N° 621/17 de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología de este Ministerio, por la cual se tramita la adquisición de pantalón de gimnasia que serán entregados en los distintos establecimientos escolares a través de la Contratación Directa por Significación Económica N° 332/17, a los fines de proveer ayuda social a los alumnos de las distintas Escuelas Primarias del Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 224** – 23-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. DPA. N° 792/17 de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología de este Ministerio, por la cual se tramita la adquisición de zapatillas a través de la Contratación Directa por Significación Económica N° 416/17, a los fines de proveer ayuda social a los alumnos de las Escuelas Primarias N° 317 de la loc. de Casa de Piedra; N° 318 de loc. de San José Norte y N° 319 Angélica R. de Agüero, todas del Dpto. Santa María del Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 225** – 23-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. DPA. N° 303/17 de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología de este Ministerio, por la cual se tramita la adquisición de alimentos a través de la Contratación Directa por Significación Económica N° 161/17, a los fines de proveer ayuda social a los alumnos de las Escuelas Primarias N° 401 de la loc. de Palo Labrado y N° 403 de loc. de Las Lajas, Dpto. Paclín del Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 226** – 23-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. DPA. N° 938/17 de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Educación,

Ciencia y Tecnología de este Ministerio, por la cual se tramita la adquisición de alimentos a través de la Contratación Directa por Significación Económica N° 428/17, a los fines de proveer ayuda social a los alumnos de las Escuelas Secundarias Rurales N° 09 San Martín, N° 10 de loc. de Concepción y N° 11 de la loc. de Los Angeles, Dpto. Capayán del Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 227** – 23-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. DPA. N° 672/17 de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología de este Ministerio, por la cual se tramita la adquisición de remeras a través de la Contratación Directa por Significación Económica N° 360/17, a los fines de proveer ayuda social a los alumnos del Nivel Secundario de la Capital del Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 228** – 23-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. DPA. N° 1857/17 de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología de este Ministerio, por la cual se tramita la adquisición de remeras a través de la Contratación Directa por Significación Económica N° 1132/17, a los fines de proveer ayuda social a los alumnos de Escuelas Secundarias Rurales del Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 229** – 23-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. DPA. N° 944/17 de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología de este Ministerio, por la cual se tramitó la impresión de mochilas para el armado de kit escolares que serán entregados en los distintos establecimientos escolares del Ministerio, a través de la Contratación Directa por Significación Económica N° 434/17, a los fines de proveer ayuda social. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 230** – 23-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Dispos. DPA. N° 943/17 de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de este Ministerio, por la cual se tramitó la impresión de mochilas para el armado de kit escolares que serán entregados en los distintos establecimientos escolares del Ministerio, a través de la Contratación Directa por Significación Económica N° 433/17, a los fines de proveer ayuda social. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 231** – 23-03-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, al Sr. Néstor Eduardo Toledo, DNI. N° 22.515.315, Profesor de 9 hs. cátedra titulares en la Escuela Secundaria N° 1 «Colegio Nacional Fidel Mardoqueo Castro», 8 hs. cátedra suplentes y 14 hs. cátedra titulares en el Instituto Superior FASTA, Dpto. Capital de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación y de la Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, para cumplir funciones en la Subsec. de Planeamiento Educativo de este Ministerio, a partir del 01ENE18 y por el término de 1 año. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio proceda a adecuar la liquidación de haberes del docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos, FONID y Zona.

**Resol. Minist. ECyT. N° 232** – 03-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que la asignación específica creada mediante Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en educación de la Provincia de Catamarca, trasferido a una cuenta específica de este Ministerio se distribuirá conforme el coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativo oficiales del sector público y privado correspondiente a las jurisdicciones provinciales y municipales y el otorgamiento de la suma solicitada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Valle Viejo a efectos de la cobertura de la Nómina Salarial de MAR18 del personal docente, directivos, auxiliares y de gabinete del Sistema Educativo del Municipio. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia

de los fondos, a favor de los municipios consignados en el Anexo Unico de la presente, por \$ 8.492.322,55 y dispónese que el Ministerio será encargado de mantener actualizada la información a matrícula requerida. La distribución de fondos será imputada a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 233** – 03-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo y avalar sin puntaje docente el «1° Congreso Regional de educación del norte grande: Desafíos para la educación del siglo XXI» que organizado por la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Educativo, FIDE, se llevará a cabo el 14 y 15 ABR 18, con sede en Salones Legrand, ciudad de Salta, formato de congreso y modalidad presencial.

**Resol. Minist. ECyT. N° 234** – 03-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase y declárase de interés educativo el Proyecto denominado «Catamarca habla de Derechos Humanos», que organizado por la Dción. de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, se llevará a cabo el 17 MAR 18, con sede en el Predio Ferial Catamarca, formato de jornada, modalidad presencial, una carga horaria de 12 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. ECyT. N° 235** – 03-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto denominado «Compartiendo el compromiso de conocer para actuar ante factores de Fenómenos Meteorológicos Extremos», que organizado por la Secretaría del Ambiente y Desarrollo Sustentable, se llevó a cabo durante FEB a SEP 17, con formato de curso-taller, modalidad semipresencial, un total de 18 hs. cátedra, discriminadas en 6 hs. cátedras presenciales y 12 hs. cátedras no presenciales y evaluación final. El

Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. ECyT. N° 236** – 03-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo y avalar el Proyecto denominado «Salud bucal Promoción de la salud bucal y prevención de enfermedades prevalentes en nuestro medio Educación para la salud» en el marco del «Programa de abordaje integral de salud bucal en escolares», que organizado por la Dción. de Odontología del Ministerio de Salud, se llevará a cabo el 06, 13 y 27 ABR; 4 y 18 MAY; y 15 y 29 JUN/18, con sede en las diferentes localidades de los Dptos. de nuestra Provincia (Aconquija, Antofagasta de la Sierra, Capital, Valle Viejo, Recreo, Chumbicha, Los Altos y Belén), formato de seminario-taller, modalidad semipresencial, una carga horaria de 27 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. ECyT. N° 237** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a contratar y a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares del Ministerio, Grupo V, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante Sistema de Contratación

Directa por Significación Económica N° 251/18, por \$ 125.000,00 y adjudicase la misma a favor de la firma Global Security Group de Tomás Mateo Soria. Autorízase a la Dción. de Educación Inicial del Ministerio, a suscribir el contrato con la adjudicataria. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 238 – 05-04-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos que concurren a «Escuelas Secundarias Rurales II (Dptos. Capayán, El Alto, Santa Rosa y Andalgalá)» a partir del 18ABR al 17MAY18, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 271/18, por \$ 603.923 y designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa, Director/a Provincial de Administración, Jefe/a Departamento Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 12ABR18, a las 08:00 hs., en la citada Dirección. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 239 – 05-04-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos que concurren a «Escuelas Secundarias I (Dptos. Ancasti, La Paz, Santa María, Tinogasta y Valle Viejo)» a partir del 18ABR al 17MAY18, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 272/18, por \$ 411.676 y designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa, Director/a Provincial de Administración, Jefe/a Departamento Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 12ABR18, a las 07:30 hs., en la citada Dirección. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 240 – 05-04-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo

actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Centro I (Dpto. Capayán)» a partir del 18ABR al 17MAY18, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 273/18, por \$ 453.350 y designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa, Director/a Provincial de Administración, Jefe/a Departamento Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 12ABR18, a las 09:30 hs., en la citada Dirección. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 241 – 05-04-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Centro II (Dptos. Ambato, Paclín y Valle Viejo)» a partir del 18ABR al 17MAY18, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 274/18, por \$ 269.021 y designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa, Director/a Provincial de Administración, Jefe/a Departamento Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 12ABR18, a las 10:00 hs., en la citada Dirección. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 242 – 05-04-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Este» a partir del 18ABR al 17MAY18, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 275/18, por \$ 654.446 y designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación

Administrativa, Director/a Provincial de Administración, Jefe/a Departamento Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 12ABR18, a las 08:30 hs., en la citada Dirección. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 243** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos pertenecientes al Nivel Secundario «Región Oeste I (Dpto. Belén)» a partir del 18ABR al 17MAY18, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 276/18, por \$ 341.628 y designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa, Director/a Provincial de Administración, Jefe/a Departamento Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 12ABR18, a las 11:00 hs., en la citada Dirección. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 244** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste II, Dpto. Tinogasta» a partir del 18ABR al 17MAY18, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 277/18, por \$ 492.102 y designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa, Director/a Provincial de Administración, Jefe/a Departamento Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 12ABR18, a las 11:30 hs., en la citada Dirección. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 245** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo

actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste III, (Dptos. Andalgalá y Pomán)» a partir del 18ABR al 17MAY18, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 278/18, por \$ 437.165 y designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa, Director/a Provincial de Administración, Jefe/a Departamento Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 12ABR18, a las 12:00 hs., en la citada Dirección. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 246** – 05-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Aválase los Proyectos de Capacitación denominados: «Primer taller de introducción al ajedrez educativo» el 30OCT; «Argumentar en la escuela. Pensar y decir desde la voz propia» el 17 y 31MAY, 07 y 21JUN, AGO y SEP, 07 al 10 y 25OCT, y 09, 10NOV; «Por una escuela moderna...pido la palabra» el 04JUL, 01 al 18 y 31AGO, y 01SEP; «Encuentro de aprendizaje: El suicidio, las adicciones y la violencia escolar en el contexto educativo» el 25ABR, 11 y 12MAY, 08 y 22JUN; «Memoria, verdad y justicia: Orientaciones pedagógicas para su enseñanza» el 10 y 13MAR, 07 JUN; «Encuentro de intercambio entre docentes del programa coros y orquestas: Técnicas de grupos» el 17 y 24JUN; «Capacitación a docentes y alumnos del programa de coros y orquestas infantiles y juveniles» el 01 y 02SEP; «Prácticas docentes orientadas al desarrollo de la lectocomprensión» el 03JUL, 02 y 23AGO; «Formación de mediadores de lectura y lectores críticos» el 01, 15 y 31AGO, 15 y 29SEP y 13OCT; «Fortalecimiento de la enseñanza de la lectura y escritura y la formación de bibliotecarios» el 20OCT y 15NOV; «Manitos solidarias» el 13, 15 y 16JUN, y el 06SEP; «Diseño de proyectos sociocomunitarios solidarios» el 30JUN; «Lecturas solidarias» 30MAY, 27JUL y 08AGO; y «Video conferencias: Entre familias y escuelas» el 02MAY, 06JUN, 08AGO, 05SEP y 04OCT, organizados por la Dción. Pcial. de Programas

Educativos. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser referendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. ECyT. N° 247 – 05-04-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, al Sr. Marcelo Adolfo Ibáñez, DNI. N° 20.072.434, Jefe Sectorial de Taller, Titular, del Centro de Formación Profesional N° 3, de la localidad de Miraflores, Dpto. Capayán, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Coordinación Administrativa, a partir de la fecha y hasta el 31DIC18. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto de aquellos conceptos vinculados con la efectiva Prestación frente a alumnos, FONID y Zona.

#### AÑO 2017

**Resol. Minist. ECyT. N° 544 – 10-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Gladys del Valle Peralta, DNI. N° 16.073.816, destinado a solventar gastos de transporte de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria N° 65 «Eusebio Catanesi» de la localidad de Copacabana, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 545 – 10-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un

subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. N° 24.280.872, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 12 de la localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 546 – 10-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. Rosa Liliana Montilla, DNI. N° 17.418.575, Maestra Especial de Educación Física, Jornada Completa, Suplente, en la Escuela Primaria N° 226 y Maestra Especial de Educación Física, Titular en la Escuela Primaria N° 283, de la localidad de San Pedro, ambos establecimientos educativos del Dpto. Capayán, para cumplir funciones en la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC17. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación frente a alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

**Resol. Minist. ECyT. N° 547 – 10-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. N° 24.280.872, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 12 de la localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 548 – 10-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Pamela Ives



Toledo, DNI. N° 29.771.187, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 23 de la localidad de La Villa de Ancastí, Dpto. Ancastí, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 24.200. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 549** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rafaela Santillán, DNI. N° 14.058.039, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 74 de la localidad de Casa de Piedra, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 550** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. N° 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 56 de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 551** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Amplíase el monto de la Caja Chica de la Dción. de Educación Especial de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a la suma de \$ 5.000, otorgado por Resol. Minist. ECyT. N° 653/12.

**Resol. Minist. ECyT. N° 552** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase parcialmente los Anexos I y II de la Resol. Minist. ECyT. N° 420/17, en lo concerniente al número de expediente

que figura en el encabezado de ambos Anexos, el que quedará conformado según Anexo I y II que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 553** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por fallecimiento a la Sra. María Verónica Delgado, DNI. N° 24.721.226, en los cargos de Maestra de Grado Suplente, en las Escuelas Primaria N° 127 «San José Obrero» y N° 992 «Gral. San Martín – S. V. Paul», ambos establecimientos de esta ciudad Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 12.211,92 sin aportes y \$ 5.327,97 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de \$ 12.210,32, sin aportes y \$ 3.670,61 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 554** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Anexo I de la Resol. Minist. ECyT. N° 386/17, el que quedará conformado según Anexo I del presente instrumento y déjase sin efecto el mismo, Hoja 1 de 1 RECURSOS de fs. 29. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 555** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscribese a la Sra. Jorgelina del Valle Andrada, DNI. N° 25.555.646, Categ. 10, Agrup. Serv. Gales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria N° 196, para cumplir funciones en el JIN. N° 6, Escuela Primaria N° 198, ambos establecimientos del Dpto. Capital, a partir de la fecha y hasta el 31 DIC 17.

**Resol. Minist. ECyT. N° 556** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud, al Sr. Fernando Rubén Mazzucco Pelegrina, DNI. N° 20.071.765, Profesor de 3 hs. cátedra Titulares en el Anexo I de la Escuela Secundaria Rural N° 5 de la localidad de Amanao y 9 hs. cátedra Titular y 3 hs. cátedra en la Escuela Secundaria Rural N° 6 de la localidad de Villa Vil, Dción. de Educación Rural, para cumplir funciones en la Escuela Secundaria N° 81, de la localidad de Malli, todos establecimientos del Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de

Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC17.

**Resol. Minist. ECyT. N° 557** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio a la Sra. Delia Cristina Palacios, DNI. N° 17.028.537, Maestra de Grado, Titular, en la Escuela Primaria N° 182 Barrio Los Ceibos, de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Primaria, para prestar servicios en la Dción. de Educación Superior, ambos Organismos de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta el 31DIC17. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

**Resol. Minist. ECyT. N° 558** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. María Elizabeth Cuestas, DNI. N° 24.349.709, Maestra de Grado, Titular, de la Escuela Primaria N° 47, de la localidad de San Martín, para cumplir funciones en la Escuela Primaria N° 98 «Antonia Benaventi de Bulacio», de la localidad de San Jerónimo, ambos establecimientos del Dpto. Capayán, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 26ABR y hasta el 31DIC17.

**Resol. Minist. ECyT. N° 559** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. Laura Adriana Vega, DNI. N° 23.561.894, Maestra de Jardín de Infantes, Titular, del JIN. N° 29, Sede Escuela N° 25 «Clementina C. de Barros», de la localidad de Telaritos, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Inicial, para cumplir funciones en el JIN. N° 2, Escuela Primaria N° 243 «Javier Castro», de esta ciudad Capital, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC17.

**Resol. Minist. ECyT. N° 560** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio a la Sra. Mónica Andrea Pereyra, DNI. N° 20.588.940, Maestra de Capacitación Laboral, Titular, de la Escuela Primaria EDJA N° 38, para cumplir funciones de Preceptora en la Escuela Secundaria N° 76 «Dr. Alfonso María de la Vega», ambos establecimientos

de esta ciudad Capital, Dción. de Modalidades Educativas y Dción. de Educación Secundaria, respectivamente, de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 20MAY y hasta el 31DIC17.

**Resol. Minist. ECyT. N° 561** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por integración familiar, a la Sra. Adriana del Valle Atencio, DNI. N° 18.474.794, Directora Titular de la Escuela Primaria N° 377 de la localidad de Puesto del Medio y Profesora Titular de 10 hs. cátedra de la Escuela Secundaria N° 64 «Gob. Juan Manuel Salas», de la localidad de Bañado de Ovanta, ambos establecimientos del Dpto. Santa Rosa, para cumplir funciones en la Junta de Clasificaciones de Educación Inicial y Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC17. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente a Alumnos, FONID y Zona.

**Resol. Minist. ECyT. N° 562** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. ECyT. N° 387/17.

**Resol. Minist. ECyT. N° 563** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase la fecha de inicio del Ciclo Lectivo de las Escuelas de Período Especial de este Ministerio, establecida en la Agenda Escolar 2017 aprobada por Resol. Minist. ECyT. N° 1330/16, para el 28AGO17. Autorízase a la Dción. de Educación Inicial, Dción. de Educación Primaria y Dción. de Educación Secundaria, respectivamente, a efectuar la reprogramación de las fechas de las demás actividades establecidas en la Agenda, para que éstas se lleven a cabo.

**Resol. Minist. ECyT. N° 564** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. ECyT. N° 753/15, a partir del 17JUL17.

**Resol. Minist. ECyT. N° 565** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto denominado «Jornada en economía social y desarrollo local», que organizado por la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, se llevó a cabo el 18ABR17, con formato de jornada-taller,

modalidad presencial y una carga horaria de 6 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. ECyT. N° 566** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo el Proyecto denominado «IV Muestra intercolegial de teatro de escuelas especiales 2017», que organizado por la Dción. de Educación Especial, se lleva a cabo de JUN a OCT17 en esta ciudad Capital y en el Dpto. Pomán.

**Resol. Minist. ECyT. N° 567** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17, Incrementando \$ 91.762.680,97, en Recursos del Tesoro Provincial y en partidas del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 568** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase por concluida la Comisión en atención al servicio, otorgada por Resol. Minist. ECyT. N° 966/16, a la Sra. Leonor María del Valle Bracamonte, DNI. N° 22.219.263, a partir del 02AGO17.

**Resol. Minist. ECyT. N° 569** – 10-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase la denominación del «Título: Bachiller en Música con especialidad Músico Intérprete en Vivo», correspondiente a la Estructura Curricular de la Escuela Secundaria de Arte Especializada en Música, Anexo III, aprobada por Resol. Minist. ECyT. N° 750/11, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Título:

Bachiller en Música con especialidad en Realización Musical en Vivo – Música Popular. Apruébase el Diseño Curricular de la Educación Secundaria de Arte Especializada en Música con especialidad en Realización Musical en Vivo- Música Popular, Tomos I y II, que forma parte de la presente resolución».

**Resol. Minist. ECyT. N° 570** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, para la Contratación Directa por Significación Económica N° 676/17 para el Servicio de Transporte para alumnos de las Escuelas Secundarias Rurales, Zona I, a partir del 22AGO al 20SEP17 y declárase desierta la misma.

**Resol. Minist. ECyT. N° 571** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Decláranse desiertos los recorridos N°s. 3, 5, 7, 10 al 12 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los Items mencionados y fracasado el corredor N° 6 por haberse desestimado la única oferta presentada para el mismo, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase la oferta realizada por el Oferente N° 4 «Transporte Carrizo» de Carrizo, Antonio Atilio. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de las Escuelas Secundarias Rurales, Zona II, a partir del 22AGO al 20SEP17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 677/17, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Único y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por \$ 363.673. Facúltase a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 572** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Decláranse desiertos los recorridos N°s. 10, 13 y 19 en virtud de no

haberse recepcionado cotizaciones para los Items precedentemente aludidos y fracasados los corredores N°s. 7, 8 y 12 por haberse desestimado las únicas ofertas presentadas para los mismos, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase las ofertas realizada por los Oferentes N° 6 «Gordillo, Héctor Fabián» para los ítems N° 7 y 12 y N° 8 «YOKAVIL, Transporte y Comisiones» de Brizuela, Darío Alejandro. Apruébase lo actuado y adjudicase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Este», a partir del 22AGO al 20SEP17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 678/17, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por \$ 541.190. Facúltase a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 573 – 22-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudicase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro I, Capayán», a partir del 22AGO al 20SEP17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 679/17, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por \$ 529.170, a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto

vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 574 – 22-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Decláranse desiertos los corredores N°s. 4 y 8 en virtud de no haberse recepcionado ofertas para los Items precedentemente aludidos, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase la oferta realizada por el Oferente N° 4 «Transporte La Nueva» de Barros Juan Carlos, para el Item N° 7. Apruébase lo actuado y adjudicase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro II, Ambato, Paclín y Valle Viejo», a partir del 22AGO al 20SEP17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 680/17, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por \$ 287.275,20, a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 575 – 22-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase desierto el recorrido N° 3 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para el Item aludido y fracasados los corredores N°s. 4 y 5 por haberse desestimado las únicas ofertas presentadas para los mismos, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase la propuesta realizada por el Oferente N° 2 «Santo Domingo Bus» de Hidalgo Luis Rafael, para los Items N°s. 4 y 5. Apruébase lo actuado y adjudicase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos del Nivel Secundario «Región Oeste I, Belén», a partir del 22AGO al 20SEP17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 681/17, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de

Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por \$ 310.195, a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 576 – 22-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Decláranse desiertos los recorridos N°s. 4 y 13 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los Items aludidos y fracasado el corredor N° 9 por haberse desestimado la única oferta presentada para el mismo, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase la propuesta realizada por el Oferente N° 2 «M&M Transporte escolar» de Verón Máximo Ramón, para el Ítem N° 9. Apruébase lo actuado y adjudicase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste II, Tinogasta», a partir del 22AGO al 20SEP17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 682/17, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por \$ 424.005, a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 577 – 22-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Decláranse desiertos los recorridos N°s. 3, 5, 10, 20 y 21 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los Items mencionados, según lo manifestado por la Comisión

Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudicase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste III, Pomán y Andalgalá», a partir del 22AGO al 20SEP17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 683/17, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por \$ 534.540,50, a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. N° 578 – 22-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 579 – 22-08-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 580** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 581** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 582** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María del Carmen Carrizo, DNI. N° 13.817.667, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 15 «Libertador Gral. San Martín» de la localidad de Copacabana, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 583** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio Gonzáles, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, de la localidad de

Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 584** – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio Gonzáles, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, de la localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

## RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### AÑO 2018

**Resol. EN.RE. N° 55** – 04-06-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo de usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas correspondiente al período DIC17, por \$ 213.311,09. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos mencionado para continuidad del trámite.

**Resol. EN.RE. N° 56** – 04-06-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Iglesias y Establecimientos del Culto Católico correspondiente a la facturación de DIC17, por un total de \$ 220.310,98. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

**Resol. EN.RE. N° 57** – 08-06-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase la compensación de las

facturas emitidas por la Distribuidora E.C. S.A.P.E.M., correspondientes a los consumos eléctricos que se detallan, con el monto que la misma debe abonar, al En.Re., en concepto de Tasa de Fiscalización y Control, dicha compensación se imputa al desembolso de DIC12 y ENE13 que a la fecha adeuda: Suministros: N° 001-000115298-001 (Capital), Factura N° 06109075, período 03/18, por \$ 47.970,00, factura N° 05964996, período 02/18, \$ 36.000,00. Autorízase a la Secretaría Administrativa Contable a recalcular la deuda de la empresa, en concepto mencionado, en función a la compensación efectuada.

**Resol. EN.RE. N° 58** – 08-06-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Ratifícase los cargos formulados a Aguas de Catamarca SAPEM., mediante el Art. 2° de la Dispos. DYR N° 010/18. Déjase sin efecto al Art. 1° de la Disposición mencionada. Sanciónase a la empresa con una multa equivalente al PMA de 20.000 m3, la cual deberá hacerse efectiva dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente y cuyo monto es de \$ 39.600,00. Dicho monto deberá depositarse en la Cuenta N° 46600663/05, a nombre del En.Re., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca. Ordénase a Aguas de Catamarca SAPEM. que de cumplimiento al resarcimiento establecido en la Dispos. DYR N° 006/18, reiterado por el Art. 3° de la Disposición, la que forma parte, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. EN.RE. N° 59** – 11-06-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Iglesias y Establecimientos del Culto Católico correspondiente a la facturación de ENE18, por un total de \$ 330.859,31. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

**Resol. EN.RE. N° 60** – 21-06-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia, correspondiente a la facturación de ENE18, por un total de \$ 27.577,14. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

**Resol. EN.RE. N° 61** – 21-06-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo de usuarios Bodegueros y Regantes de medianas y Grandes Demandas, correspondiente al período ENE18, por \$ 178.945,77. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

**Resol. EN.RE. N° 62** – 21-06-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario a los Suministros de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., correspondientes a la facturación del período ENE18 por un total de \$ 4.676.542,54. Reitérase la solicitud oportunamente efectuada por el Ministerio, a los efectos que proceda a la emisión del instrumento legal que incluya a la empresa como beneficiaria de la Tarifa Especial Bonificada de energía eléctrica destinada, exclusivamente a la Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales. Elévase al Ministerio para la continuidad del trámite.

**Resol. EN.RE. N° 63** – 22-06-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Autorízase al Director de Denuncias y Reclamos, Moisés Dieb Seleme, DNI. N° 13.604.079, el uso de 10 días de Licencia Anual Ordinaria 2017 a partir del 25/06/18. Asígnase a partir del 25JUN al 04JUL/18, inclusive, las funciones propias de la Dción. de Denuncias y Reclamos al Ing. Néstor Germán Nadal, DNI. N° 21.325.251, quién además seguirá desempeñándose en su cargo de Director de Tarifas y Costos de la Gerencia de Servicios Sanitarios.

**Resol. EN.RE. N° 64** – 03-07-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra entre el Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones al Sr. Julio Leonardo Artaza, DNI. N° 30.070.128, autorizando al Presidente del Directorio su suscripción. Fijase la vigencia del referido Contrato por el término de 5 meses a partir del 04JUL18. Gírense las actuaciones a la Secretaría Administrativa Contable, para la continuidad del trámite pertinente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. EN.RE. N° 65** – 03-07-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra entre el Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones al Sr. Alexander Nery Ramos Avila, DNI. N° 35.501.182, autorizando al Presidente del Directorio su suscripción. Fijase la vigencia del referido Contrato por el término de 5 meses a partir del 04JUL18. Gírense las actuaciones a la Secretaría Administrativa Contable, para la continuidad del trámite pertinente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. EN.RE. N° 66** – 03-07-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Autorízase a la Directora de Asesoría Legal, Sra. Ruth Evelin Riccheri, DNI. N° 24.065.757, el uso de 11 días de su Licencia Anual Ordinaria 2016, a partir del 23JUL18.

**Resol. EN.RE. N° 67** – 03-07-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Autorízase a la Sra. Paola Cristina Álvarez Artaza, DNI. N° 27.351.611, Directora de Tarifas y Costos de la Gerencia de Servicios Eléctricos, el uso de 11 días de su Licencia Anual Ordinaria 2016, a partir del 23JUL18.

**Resol. EN.RE. N° 68** – 03-07-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase el procedimiento de Contratación Directa por Significación Económica con la Consultora Externa SIGLA S.A., con el objeto de asesoramiento en aspectos técnicos relacionados con el servicio eléctrico, por el término de un mes a partir de la fecha de la presente, por \$ 31.250 más IVA. Autorízase a la Secretaría Administrativa Contable a imputar el gasto a la partida 3.4.1 Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, del Presupuesto 2018. Gírense las actuaciones a la Secretaría Administrativa Contable, para la continuidad del trámite pertinente.

**Resol. EN.RE. N° 69** – **Publicada en B.O. N° 58/18.**

#### **Resolución ENRE. N° 70**

#### **APRUÉBASE METODOLOGÍA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD MÍNIMA DEL SERVICIO COMERCIAL Y DEL PRODUCTO TÉCNICO Y SERVICIO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Julio de 2018.

#### **VISTO:**

El Expediente En.Re. «E» N° 090/18, las Leyes N° 4834 y N° 4836, el Contrato de Concesión de la Distribución de Energía de la Provincia de Catamarca; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 29° de la Ley N° 4834 establece la obligación de la Distribuidora de satisfacer toda demanda de servicios de electricidad que le sea requerida en los términos del Contrato de Concesión.

Que, con idéntico carácter al aludido en el artículo precedente, el artículo 32° de la Ley N° 4834 determina que la Distribuidora debe efectuar el mantenimiento de sus instalaciones de forma de asegurar la calidad del servicio prestado a los usuarios.

Que el Subanexo 3 del Contrato de Concesión determina la responsabilidad de la Distribuidora de prestar el servicio público de electricidad con un nivel de «Calidad Satisfactorio», prefijando para las denominadas Etapa 1 y Etapa 2, los estándares o entornos a cumplir para que, tanto el Producto Técnico como el Servicio Técnico y el Servicio Comercial, cumplan con esa Calidad Satisfactoria.

Que asimismo el Contrato de Concesión establece en su artículo 13° inciso k) la obligación de la Distribuidora de fijar especificaciones «mínimas de calidad» para la electricidad que se coloque en su sistema de Distribución, de acuerdo a los criterios que especifique el EN.RE..

Que todo nivel de calidad tiene asociado un costo de distribución y un beneficio para el usuario y bajo ese principio debemos advertir que los parámetros de calidad establecidos contractualmente para la Etapa 1 y Etapa 2 conllevan en sí la obtención de una «Calidad Satisfactoria» con progresión a un nivel de «Calidad Óptima» (Etapa 2), en la cual el costo de distribución es equiparado al beneficio que recibe el usuario (Tarifación por Costos Marginales; Capítulo VIII Ley N° 4834; Artículos 15, 16, 17, 18, 19 del Contrato de Concesión).



Que el nivel de «Calidad Mínimo» con el cual la Distribuidora está obligada (artículo 13° inciso k - Contrato de Concesión) a colocar la electricidad en el sistema de distribución, implica un nivel de costos de distribución (inversión para mantenimiento, reposición, expansión, etc.) compatible con una minimización del costo del usuario y con un razonable grado de confiabilidad del sistema acorde con dichos principios y evolucionando a un nivel satisfactorio y óptimo de confiabilidad.

Que, a su vez, el Subanexo 3 del Contrato de Concesión establece: «En los SESENTA DÍAS posteriores a la ENTRADA EN VIGENCIA del contrato la EMPRESA CONCESIONARIA deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 inciso k) del contrato de concesión.»

Que por otra parte, como ya se aclaró en la Resolución En.Re. N° 08/18: «... en virtud de la Ley de Creación de la EC SAPEM N° 5355, el Ministerio de Servicios Públicos pasa a ser la autoridad de aplicación en todo lo relacionado con la Distribuidora del servicio eléctrico (art. 12), consecuentemente en el Contrato de Concesión celebrado entre dichas partes, se elimina al En.Re. de la ecuación, privándolo de sus facultades de control. No obstante ello, este Organismo, mediante diversas notas, gestiones y reuniones con el Ministro y/o funcionarios de Servicios Públicos, solicitó la metodología de medición y control de indicadores de calidad, que como autoridad de aplicación correspondía emitir a esa cartera, ofreciendo asimismo toda ayuda que este Organismo pudiera brindar. La metodología solicitada y/o estudios, mediciones o cualquier otra documentación relativa, no fueron remitidas a este ente. Que, al encontrarse el En.Re. sin facultades para controlar la calidad del servicio, la calidad que se toma para calcular la tarifa y los cuadros tarifarios objeto de estas actuaciones, es la calidad real con la que se brinda el servicio, es decir que se han considerado los valores históricos de calidad de servicio técnico, producto técnico y servicio comercial entregados por la Empresa Energía de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria.»

Que, además, mediante la Addenda al Contrato de Concesión, aprobada por Decreto Acuerdo N° 1660/17, se restablecieron las facultades de control del En.Re. sobre la materia en tratamiento, al estipular: «AUTORIDAD DE CONTRALOR: Es el ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (EN.RE.), quien será responsable de

controlar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa vigente, así como las normas complementarias, modificatorias y/o resoluciones ministeriales ...».

Que, dado ello, el Organismo asumió el compromiso de iniciar inmediatamente el control de calidad del servicio, tal como también se expresara claramente en la mencionada Resolución EN.RE. N° 08/18: «... como consecuencia de retomar las facultades de control por parte del En.Re., se procederá a la inmediata emisión de la metodología de medición y control de calidad del servicio eléctrico, a fines de obtener la medición de los niveles de calidad del servicio eléctrico durante el año 2018, a efectos de contar con dicha información para diseñar y rediseñar las etapas de adecuación de las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones, y escalar las mejoras en la prestación del servicio de energía eléctrica. Posteriormente se analizarán y determinarán los incumplimientos de calidad y se evaluará la aplicación de las sanciones pertinentes.»

Que, según las determinaciones del Contrato de Concesión, correspondería que el control de calidad pertinente, se encuentre en un nivel más avanzado de medición y sanción, pero por todo lo expresado precedentemente, y dado que la Autoridad de Aplicación no realizó las mediciones necesarias para tomar como bases en la etapa respectiva, es imperioso que las mismas se realicen inmediatamente, es decir que se dé inicio a dicho proceso con las especificaciones mínimas de calidad del servicio.

Que ello se desprende también del informe técnico de fs.48/50, según el cual no es posible comenzar con el control de la calidad satisfactoria (Etapa I), sin realizar el control de la calidad mínima prevista en la etapa inicial, toda vez que no resulta técnicamente operativo omitir dicha etapa, ya que se carece de las metodologías de medición y control de los indicadores de calidad. Así expresa: «la etapa de control debe comenzar auditando la calidad mínima, objeto de estas actuaciones, dada la inviabilidad técnica de comenzar por la calidad satisfactoria. Asimismo, considero que un plazo de seis meses, resulta acorde para completar la información necesaria para dar inicio a la etapa I de control.»

Que teniendo en cuenta todo ello, personal del Organismo y profesionales de la Facultad de Tecnología, iniciaron los trabajos preparatorios que dieron origen a estas actuaciones, lo cual llevó, consecuentemente, a la emisión de la Nota EN.RE. N° 90/18, mediante la cual el

Directorio intimó a la Distribuidora para que en el plazo de quince (15) días, eleve al En.Re. las especificaciones «mínimas de calidad» para la electricidad que se coloquen en su sistema de Distribución (fs. 02).

Que a fs. 03 la empresa EC SAPEM, mediante Nota N° 31230 de fecha 24/04/18, solicita prórroga de diez (10) días para elevar el requerimiento efectuado por el Organismo de control. Dicha prórroga fue concedida hasta el 24 de mayo inclusive, sin excepción (fs. 05).

Que con fecha 24/05/18, mediante Nota N° 31835, la empresa eleva a este Organismo los CRITERIOS PARA LA FIJACION DE ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE CALIDAD, para la Calidad Comercial y para el Producto y Servicio Técnico, y que se corren en el expediente de fs. 06/20.

Que con fecha 28/05/18, se giran las actuaciones al profesional designado por la Facultad de Tecnología, en virtud del convenio suscrito oportunamente con la misma, a los fines de que proceda al análisis de la propuesta presentada por la EC SAPEM, y elabore el informe pertinente.

Que a fs. 22 a 32 se incorpora informe del aludido profesional, el cual señala que la calidad mínima del servicio y producto técnico y servicio comercial, está garantizada en la medida que los índices informados por la empresa en su presentación, se optimicen de forma paulatina en el tiempo, y que para auditar y realizar el seguimiento de la calidad se han elaborado las metodologías para el Control de la Calidad del Servicio y Producto y Técnicos, y Comercial.

Que a fs. 37/45, obran las «Especificaciones Mínimas de Calidad para la Electricidad que Coloque en el Sistema de Distribución» y sus respectivas metodologías de control.

Que por otra parte, teniendo en cuenta lo expresado precedentemente y compartiendo lo manifestado en el informe técnico de fs. 48/50, este Directorio considera que el plazo razonable y adecuado para lograr la aplicación y conclusión de la presente metodología, es de SEIS (6) MESES.

Que paralelamente con el progreso de esta etapa inicial, se deberá desarrollar y confeccionar un cronograma de la metodología de medición y control a fin de dar inicio a la Etapa I.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud a lo dispuesto en los artículos 3°, 4° incisos 1), 2), 6), y 32),

14° inciso 14) de la Ley N° 4836 y 13° inciso k) del Contrato de Concesión.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la «METODOLOGÍA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD MÍNIMA DEL SERVICIO COMERCIAL», que integra la presente Resolución como Anexo I. Dicha metodología tendrá como fecha de inicio de aplicación el día 10 DE JULIO DE 2018 y de culminación el 10 DE ENERO DE 2019.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la «METODOLOGÍA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD MÍNIMA DEL PRODUCTO TÉCNICO Y SERVICIO», que integra la presente Resolución, como Anexo II. Dicha metodología tendrá como fecha de inicio aplicación el día 10 DE JULIO DE 2018 y de culminación el 10 DE ENERO DE 2019.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la EC SAPEM.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**Dr. Miguel Angel R. Dahbar**  
**Presidente Directorio**  
**Ente Regulador de Servicios Públicos**  
**y Otras Concesiones**

**Dr. Augusto César Acuña**  
**Vocal Directorio**  
**Ente Regulador de Servicios Públicos**  
**y Otras Concesiones**

**CPN. Rosa Mabel Sarquis**  
**Vocal Directorio**  
**Ente Regulador de Servicios Públicos**  
**y Otras Concesiones**

**Nota:** Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. EN.RE. N° 71** – 16-07-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario al Radio Club Catamarca, correspondiente a la facturación del período comprendido entre el 1° Bimestre y 6° Bimestre 2017, por un total de \$ 5.373,12. Elévanse las actuaciones al Mtrio. de Mtrio. de Servicios Públicos para la continuidad del trámite.

**Resol. EN.RE. N° 72** – 16-07-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario a los Suministros de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., correspondientes a la facturación del período FEB18 por un total de \$ 5.430.294,37. Reitérase la solicitud oportunamente efectuada por el Mtrio. de Servicios Públicos, a los efectos que proceda a la emisión del instrumento legal que incluya a la empresa como beneficiaria de la Tarifa Especial Bonificada de energía eléctrica destinada, exclusivamente a la Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para la continuidad del trámite.

**Resol. EN.RE. N° 73** – 16-07-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Iglesias y Establecimientos del Culto Católico correspondiente a la facturación de FEB18, por un total de \$ 201.011,07. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para la continuidad del trámite.

**Resol. EN.RE. N° 74** – 16-07-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo de usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas, correspondiente a FEB18, por un importe de \$ 182.938,18. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para la continuidad del trámite.

**Resol. EN.RE. N° 75** – 16-07-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia correspondiente a la facturación del período FEB18, por un total de \$ 9.364,30. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para la continuidad del trámite.

**Resol. EN.RE. N° 76** – 16-07-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo de usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas, correspondiente a MAR18, por un importe de \$ 257.056,26. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para la continuidad del trámite.

**Resol. EN.RE. N° 77** – 23-07-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 433.000,00 en partidas del Ente Regulador de Serv. Púb. y Otras Concesiones Control y Fiscalización de Serv. Públicos e Incrementando igual suma en otras partidas conforme se indica en el Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. EN.RE. N° 78** – 25-07-2018 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones** – Autorízase a la Directora de la Secretaría General, Sra. Adriana Isabel Silva de Rosales, DNI. N° 13.141.214, el uso de 19 días de su Licencia Anual 2017, a partir del 30/07/18.

---

#### **Resolución EN.RE. N° 79**

#### **APRUÉBASE REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA PROVISIÓN DE UNA FUENTE ALTERNATIVA DE ENERGÍA (FAE) PARA ELECTRODEPENDIENTES**

San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Julio de 2018.

#### **VISTO:**

La Ley Nacional N° 27.351, la Ley Provincial N° 5518, el Decreto G.J. – S.P. N° 1231/17, la Ley Provincial N° 4836, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 27.351, el Congreso de la Nación sancionó un Régimen Tarifario Especial Gratuito aplicable a los usuarios que requieran de un suministro de energía eléctrica constante y en niveles de tensión

adecuados, para poder alimentar el equipamiento médico prescripto por un profesional matriculado, y que resulte necesario para evitar riesgos en su vida o su salud, es decir, para los denominados usuarios electrodependientes por cuestiones de salud.

Que el Artículo 6° de la citada Ley determina que: «...la empresa distribuidora entregará al titular del servicio o a uno de sus convivientes que se encuentre registrado como electrodependiente por cuestiones de salud, previa solicitud, un grupo electrógeno o el equipamiento adecuado, sin cargo incluyendo los costos de funcionamiento asociados, capaz de brindar la energía eléctrica necesaria para satisfacer sus necesidades en los términos del Artículo 1° de la presente Ley...».

Que por su parte, el Artículo 7° establece que: «...la empresa distribuidora deberá habilitar una línea telefónica especial gratuita de atención personalizada destinada exclusivamente a la atención de los usuarios electrodependientes por cuestiones de salud disponible las 24 horas incluyendo días inhábiles...»

Que la provincia de Catamarca, a través de Ley N° 5518, adhiere a los términos de la referida Ley 27.351, disponiendo –en su Artículo 3°– que «El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, establecerá el procedimiento para su aplicación, determinando el órgano que tendrá la responsabilidad de su implementación en la Provincia».

Que el Decreto G.J. – S.P. N° 1231/17 en el Artículo 3°, crea el «Registro de Personas Electrodependientes por Cuestiones de Salud» en el ámbito de la Dirección Provincial de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, detallando los requisitos que deberán cumplir quienes soliciten su inclusión en tal registro.

Que por su parte, el Artículo 9° del referido Decreto dispone que la empresa prestataria de electricidad deberá proveer al beneficiario Electrodependiente un grupo electrógeno sin cargo en calidad de préstamo, a fin de brindar energía eléctrica a los efectos de satisfacer las necesidades del usuario, teniendo en cuenta los registros promedios de utilización.

Que a su vez, el Ministerio de Servicios Públicos emitió la Resolución N° 241/18, en la cual, entre otros

puntos referidos a la entrega de la Fuente Alternativa de Energía a los usuarios Electrodependientes, establece en el art. 5° 2) que los equipos suministrados deben contar con la previa comunicación y autorización del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones (En.Re.).

Que el suministro eléctrico constante a los equipos médicos de los pacientes Electrodependientes derivados a sus domicilios, requiere de soluciones particulares y específicas.

Que cada caso, requiere un análisis puntual a fin de determinar el equipo eléctrico necesario, teniendo en cuenta los dispositivos de electromedicina que va a alimentar la fuente y el tratamiento que requiera cada uno de los Electrodependientes, de acuerdo a su diagnóstico y condiciones del suministro de dicho usuario.

Que en función de ello, la prestación del servicio de provisión, custodia, instalación, operación y mantenimiento y manipulación en condiciones de seguridad, de una Fuente Alternativa de Energía (FAE), podrá ser realizada por la Distribuidora por sí misma o en su defecto terciarizarla, en la modalidad que considere más conveniente, debiendo tenerse en cuenta que, sin perjuicio de la modalidad que adopte, la Distribuidora es la responsable de prestar el servicio conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, incluida la presente resolución.

Que dado ello, y en cumplimiento de las funciones de este Organismo, entre ellas la facultad de Dictar Reglamentos que considere necesarios (Art. 4° inc. «2» de la Ley N° 4836), este Directorio considera oportuno y conveniente el dictado de un Reglamento que establezca las bases, principios y reglas para la provisión de la supra mencionada FAE, como también derechos y obligaciones que le caben tanto a la empresa distribuidora como a los usuarios.

Que a su vez, en virtud de las facultades establecidas en los instrumentos supra citados, pero también de las otorgadas por el marco regulatorio de aplicación, resulta imprescindible a fin de lograr un mayor control y supervisión de la provisión de la FAE, que la entrega de la misma se realice conjuntamente en el domicilio del

beneficiario, por personal de la Distribuidora y el En.Re., labrándose en el acto la respectiva acta, que deberá ser rubricada por dicho personal y el usuario o su conviviente.

Que a fs. 46 obra el pertinente Dictamen Legal.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido en los artículos 4° incisos 1), 2) y 32) y 14° inciso 14) de la Ley N° 4836 y demás normas concordantes del marco regulatorio de aplicación.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE SERVICIOS PÚBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA PROVISIÓN DE UNA FUENTE ALTERNATIVA DE ENERGÍA (FAE) PARA ELECTRODEPENDIENTES, que integra la presente Resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°.- La Distribuidora E.C. S.A.P.E.M. deberá entregar la FAE en forma inmediata a los usuarios Electrodependientes que así lo requieran, que se encuentren identificados como tales en el Registro de Personas Electrodependientes por Cuestiones de Salud en el ámbito de la Dirección Provincial de Asistencia Integral de las Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, y que cumplan los requisitos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- La Distribuidora deberá informar a este Ente, en el término de diez (10) días hábiles de notificada la presente, sobre la implementación de una línea telefónica especial gratuita de atención personalizada, destinada exclusivamente a la atención de los usuarios Electrodependientes, disponible las Veinticuatro (24) horas, incluyendo días inhábiles.

ARTÍCULO 4°.- La entrega de la FAE a los usuarios Electrodependientes, por parte de la Distribuidora debe realizarse en forma conjunta con personal del En.Re., para lo cual la E.C. S.A.P.E.M. debe notificar fehacientemente a

este Organismo en cada caso: lugar, fecha y hora de la entrega, con una anticipación no menor a Dos (2) días hábiles.

ARTÍCULO 5°.- APROBAR el modelo de ACTA DE ENTREGA DE FUENTE ALTERNATIVA DE ENERGÍA (FAE) A ELECTRODEPENDIENTES, que integra la presente Resolución como ANEXO II.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la E.C. S.A.P.E.M.

ARTÍCULO 7°.- Tomen conocimiento el Ministerio de Servicios Públicos y el Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Miguel Angel R. Dahbar**  
**Presidente Directorio**  
**Ente Regulador de Servicios Públicos**  
**y Otras Concesiones**

**CPN. Rosa Mabel Sarquis**  
**Vocal Directorio**  
**Ente Regulador de Servicios Públicos**  
**y Otras Concesiones**

**Nota:** Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

---

**Resol. EN.RE. N° 80 – 01-08-2018 - Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones – Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario de Energía Eléctrica a los Suministros de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., correspondientes a la facturación del período MAR18 por \$ 5.408.184,65. Reitérase la solicitud oportunamente efectuada por el Mtrio. de Servicios Públicos, a los efectos que proceda a la emisión del respectivo instrumento legal que incluya a la empresa como beneficiaria de la Tarifa Especial Bonificada de energía eléctrica destinada, exclusivamente a la Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales. Elévase al Ministerio para la continuidad del trámite.**